RESOLUCIÓN N°1.441 /2016

"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO DEL LLAMADO A Contratación Directa N° 04/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE DIARIO PARA LA SENATUR – ID N° 301.984."

Asunción, 25 de noviembre del 2016.

VISTO: El pedido de ampliación del plazo formulado por la Dirección de Administración en el marco del contrato denominado Contratación Directa N° 04/2016 para la "ADQUISICIÓN DE DIARIO PARA LA SENATUR – ID N° 301.984. y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en el Art. 63 "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" lo siguiente: "*las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes que sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate*".

Que, en fecha 30 de marzo de 2016, la Máxima Autoridad Institucional, suscribió el Contrato Nº 32/2016, con la Empresa Diario Express, de Alfredo E. Lird C. con RUC N° 786584-8, para la provisión de diarios para la SENATUR hasta el 31 de diciembre de 2016, por el monto total de Guaraníes once millones cuatrocientos sesenta y seis mil. (11.466.000 Gs).

Que, del informe de ejecución del contrato cuya ampliación se pretende, se puede notar que el mismo cuenta con un saldo pendiente de ejecución de Guaraníes CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (Gs. 4.725.000) por lo que es prudente y conveniente aprovechar dicho excedente, extendiendo la vigencia del contrato actual, hasta el 28 de febrero de 2017, a fin de evitar la des provisión del servicio hasta la conclusión de un nuevo llamado, plazo que no exceden los máximos admitidos por la ley.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Abog. Lorena López Rolanc
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Res. 1.441/16.-

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió por Dictamen Nº 432 de fecha 24 de noviembre del corriente, en el cual menciona que no posee objeciones para la ampliación sugerida al Contrato Nº 32/2016.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL CONTRATO** Nº 32/2016, suscripto en el marco de la modalidad Contratación Directa N° 04/2016 para la "ADQUISICIÓN DE DIARIO PARA LA SENATUR – ID N° 301.984, del 01 de enero de 2017 al 28 de febrero de 2017.

Art. 2° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la presente ampliación del plazo del contrato para los fines pertinentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARMEN SILVA
Encargada de Despacho

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Abg. Berta López Rolan
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL